

BOCCE

Año XCVII

Miércoles

21 de Septiembre de 2022

Nº53

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

94.- Extracto de la Resolución del SEPE de 20 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten des-
empleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Pág. 1261

DISPOSICIONES GENERALES**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

94.- TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 20 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

TextoES: BDNS(Identif.):649388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649388>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

La corporación local de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005.

Segundo. Objeto:

Colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo V regula los programas de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre) modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio(BOE de 27 de julio), la Resolución de 30 de marzo de 1999 por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998 (BOE de 13 de abril). La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 11.632.121,08€ (once millones seiscientos treinta y dos mil ciento veintiún euros con ocho céntimos). Se aprobarán los proyectos que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden TAS/816/2005 hayan obtenido una puntuación mínima de 15 puntos.

La subvención otorgada se destinará a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos por la Orden de 26 de octubre de 1998, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio así como la documentación a que hace referencia el art. 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2022-09-20

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José Simón Marín. (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos